

Ordenanza No. 007-1R-GADM-AA-2020

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

Considerando:

Que, el literal g), del Artículo 57, del COOTAD, establece que, al Concejo Municipal le corresponde: “(...) g) aprobar u observar el presupuesto del GAD Municipal que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la Ley. (...)”;

Que, el Artículo 255 del COOTAD, Reforma Presupuestaria, establece: “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **traspasos**, suplementos y reducciones de créditos...”;

Que, existe la **Norma Técnica de Presupuesto “Principio de Flexibilidad”**: el presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación;

Que, existe la **Norma Técnica de Presupuesto “Principio de Sostenibilidad”**: el presupuesto debe contar con los ingresos permanentes seguros y estables en el mediano y largo plazos, que permitan generar equilibrios o superávit como resultado de la gestión;

Que, mediante Ordenanza No.007-GADM-AA-19 se aprobó el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante para el ejercicio económico del años 2020, en las sesiones extraordinarias del 05 y 10 de diciembre de 2019, en primer y segundo debate, respectivamente; sancionada el 11 de diciembre de 2019, y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 323, del 10 de febrero de 2020; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7, 57 literales a) y g), y 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020

Artículo 1.- En ANEXO: “Gastos por Áreas, Programas y Subprogramas Presupuesto 2020” en el subprograma Proyectos de Interés Cantonal se crea la partida presupuestaria 367.7.3.06.05.05 con la denominación “*Proyecto Dotación de Tablets para Instituciones Educativas Sector Rural en el Cantón Antonio Ante*”, con una asignación de \$144,671.18, la misma se financia de la siguiente manera: \$30,285.40 de la partida 367.7.3.02.05.01 “*Actividades Culturales Sociales y Deportivas del Cantón*”, \$41,882.58 de la partida 367.73020502 “*Promoción Económica Productiva y Territorial*”, \$12,503.20 de la partida 367.7.3.06.01 “*Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada*”, \$40,000.00 de la partida 7.3.06.05.03 “*Proyectos de Desarrollo Social y Emprendimientos*” y de la partida 367.8.4.01.03 “*Mobiliarios*”, \$20,000.00.

En el subprograma de Sistemas y Tecnologías se crea la partida presupuestaria 140.8.4.04.03, denominada “*Sistemas de Información*”, y se asigna el valor de \$28,560.00, financiada de la partida 140.8.4.01.07, denominada “*Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos*”, del subprograma: Sistemas y Tecnologías.

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA: La Primera Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, a los 07 días del mes de octubre de 2020.

Ing. Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)

RAZÓN: Ab. Mónica Carrera Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Antonio Ante, Encargada, CERTIFICA: QUE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020, fue discutida y aprobada en las sesiones: ordinaria del 02 de octubre y extraordinaria del 07 de octubre de 2020, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; la misma que es enviada al señor Alcalde, Ing. Rolando López Chavarrea; en dos ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Antonio Ante, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)
DEL GADM-AA (E)

ALCALDÍA DEL GADM-AA.- Al tenor del cuarto inciso del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, **SANCIONO** expresamente LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020, y dispongo su promulgación para conocimiento de la colectividad Anteña.- Atuntaqui, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Ing. Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

CERTIFICACIÓN: La Secretaría General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, certifica que el Ing. Rolando López Chavarrea, Alcalde del GADM-AA, sancionó LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020, en la fecha antes señalada, ordenándose su ejecución y publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial, y Dominio Web Institucional. Lo certifico, Atuntaqui, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GADM-AA (E)